

Bibliografía / Bibliography

¿Puede el derecho salvar a galileo? una reflexión constitucional sobre ciencia y anticientifismo
Federico de Montalvo Jääskeläinen, Editorial Comares, Granada, 2026, 220 pp.

Hay libros que nacen en el momento exacto en que son necesarios. *¿Puede el Derecho salvar a Galileo?*, del profesor Federico de Montalvo Jääskeläinen, catedrático de Derecho constitucional de la Universidad Pontificia Comillas, es uno de ellos. Publicado en 2026 por Editorial Comares en la colección Biblioteca de Derecho y Ciencias de la Vida —bajo la dirección de la profesora Pilar Nicolás, coordinadora de la Red Cátedra de Derecho y Genoma Humano de la UPV/EHU—, esta obra llega en un momento de profunda crisis epistémica para nuestras democracias liberales, cuando la posverdad ha dejado de ser un fenómeno marginal para convertirse en una amenaza sistémica que erosiona los fundamentos mismos del consenso democrático. La pregunta que da título al libro no es retórica: es urgente, y la respuesta que el autor va construyendo a lo largo de sus páginas resulta tan rigurosa como imprescindible.

El título mismo merece detenimiento. Galileo Galilei representa, en la historia intelectual de Occidente, el paradigma del científico enfrentado al poder que niega la evidencia. Pero De Montalvo invierte con elegancia la pregunta habitual: no se interroga sobre si la ciencia puede sobrevivir al poder político que la persigue, sino sobre si el Derecho —ese instrumento de organización racional de la convivencia— puede proteger a la ciencia y, con ella, a la verdad, frente a quienes, paradójicamente, la atacan desde abajo, desde una sociedad parcialmente seducida por el irracionalismo. Es una inversión significativa que refleja la novedad del fenómeno que el libro aborda: el anticientifismo contemporáneo no procede principalmente de los poderes establecidos, sino de movimientos sociales amplios que se sirven de la libertad de expresión y de las redes digitales para difundir su negación de la evidencia. El reto constitucional que ello plantea es genuinamente nuevo, y este libro es uno de los primeros en abordarlo con la profundidad que merece.

El libro arranca de dos líneas de investigación que el autor ha venido desarrollando desde la pandemia de la COVID-19 y que cristalizan aquí en una obra unitaria de notable coherencia intelectual. La primera explora el fenómeno del anticientifismo —o negacionismo científico— desde la perspectiva del Derecho constitucional, concretamente desde la teoría de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La segunda analiza cómo el legislador puede y debe nutrirse del asesoramiento científico como exigencia constitucional derivada del principio de interdicción de la arbitrariedad. Ambas líneas no son paralelas, sino convergentes: el autor demuestra con maestría que defender la ciencia frente a su negación y mejorar la calidad normativa a través del saber científico son, en última instancia, dos caras de la misma moneda democrática.

La pandemia de la COVID-19 funciona a lo largo de todo el libro como telón de fondo revelador. De Montalvo recuerda el paradójico fenómeno que se produjo durante esa crisis: a medida que las vacunas demostraban una seguridad y eficacia extraordinarias, el movimiento antivacunas crecía en lugar de menguar. Fue como si el éxito mismo de la ciencia alimentara la desconfianza

hacia ella. El autor ve en este fenómeno algo más que una anomalía psicológica: lo interpreta como síntoma de una crisis más profunda de legitimidad epistémica que afecta a las instituciones democráticas en su conjunto. Si los ciudadanos no pueden confiar en un mínimo de verdades compartidas, si el consenso científico puede ser sistemáticamente impugnado sin coste alguno en la esfera pública, la deliberación democrática —esa conversación colectiva orientada a la búsqueda del bien común mediante la razón— se vuelve imposible. El anticientifismo no es, por tanto, un problema de política sanitaria o educativa: es un problema constitucional de primer orden.

Uno de los mayores méritos de la obra reside en el cuidado conceptual con que De Montalvo aborda el núcleo de su objeto de estudio. La distinción entre negacionismo, anticientifismo y pseudociencia —categorías que a menudo se confunden en el debate público— recibe aquí un tratamiento analítico de primer nivel. El autor no se limita a oponer la ciencia a la ignorancia: distingue con precisión entre el negacionismo como rechazo motivado y sistemático de los consensos científicos, el pseudocientifismo como simulacro que imita la forma exterior de la ciencia sin respetar su método, y la legítima precaución ante los usos tecnológicos de los hallazgos científicos —actitud que no es anticientifista, como ilustra con agudeza mediante las posiciones de Sandel o Habermas en el debate bioconservador/bioliberal—. Esta finura conceptual es rara en el debate jurídico-constitucional y constituye, por sí sola, una contribución valiosa a la literatura especializada.

El autor tampoco incurre en la tentación de presentar la ciencia como verdad absoluta e incuestionable. Su posición epistemológica es, en este punto, modélica: la ciencia no es la única verdad disponible, pero sí es una de las verdades; sus conclusiones son provisionales y falsables, pero ello no las hace equivalentes a cualquier otra narrativa. Negarlo, como hace el anticientifismo, no es escepticismo legítimo sino algo cualitativamente distinto: un rechazo motivado, sistemático y frecuentemente organizado que destruye la posibilidad misma del debate racional. Esta distinción —entre duda metódica y negación retórica— es uno de los aportes filosóficos más valiosos del libro y recorre toda su argumentación como hilo conductor.

Particularmente brillante resulta el análisis de las estrategias retóricas del negacionismo. El autor sistematiza con rigor las tácticas mediante las cuales los movimientos anticientifistas construyen la apariencia de un debate legítimo donde no lo hay: la fabricación artificial de duda donde no existe controversia científica real, el recurso a falsos expertos que proporcionan una pátina de autoridad académica a posiciones sin respaldo en la comunidad científica, la interpretación selectiva de datos para sustentar relatos alternativos, la invocación de conspiraciones que descalifican a los científicos en bloque y el cuestionamiento sistemático de sus motivaciones personales. A estas tácticas clásicas se añaden otras más recientes: la mala interpretación deliberada de estudios científicos, la falacia del estudio único que pretende refutar con un caso excepcional un consenso construido sobre miles de observaciones, y el encuadre que sitúa el debate no en el terreno de la evidencia sino en el de los valores o las identidades. Al sistematizar estas tácticas, el autor proporciona al lector —jurista, científico o ciudadano— un mapa conceptual para identificar y resistir los discursos anticientifistas en la esfera pública. Es esta vocación pedagógica, siempre subordinada al rigor académico, uno de los rasgos más estimables del libro.

El diálogo que el autor mantiene con la filosofía de la ciencia contemporánea es también de destacar. Las referencias a Diéguez, a Barker y Kitcher, a las discusiones sobre falsabilidad y demarcación científica, están integradas con naturalidad en el argumento jurídico-constitucional sin que el libro pierda en ningún momento su identidad como obra de Derecho. Esta capacidad para moverse con soltura entre disciplinas distintas —filosofía de la ciencia, sociología del conocimiento, psicología cognitiva, comunicación y teoría constitucional— es una de las marcas del estilo intelectual de De Montalvo y uno de los factores que hacen de esta obra algo más que un trabajo especializado: es, en el mejor sentido, un libro de teoría jurídica con genuina ambición interdisciplinar.

La primera parte culmina con el análisis de las posibles respuestas del Derecho constitucional frente al anticientifismo, que constituye quizás el núcleo más original y de mayor rendimiento teórico de toda la obra. El autor examina con solvencia la tensión entre la protección de la libertad

de expresión —pieza angular de las democracias liberales— y la necesidad de limitar aquellas manifestaciones que, bajo el amparo de esa misma libertad, socavan el consenso epistémico mínimo sobre el que reposa la deliberación democrática. La argumentación es cuidadosa y matizada: De Montalvo no propone censurar la discrepancia científica, ni silenciar el debate, ni mucho menos confundir la verdad científica con la verdad oficial. Lo que propone es distinguir entre la libertad de expresión como derecho subjetivo individual y la libertad de comunicación o divulgación como actividad con dimensión pública y responsabilidades correlativamente mayores. La referencia a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular al asunto *Bielau c. Austria*, le permite anclar esta distinción en el marco normativo vigente, eludiendo tanto el absolutismo expresivo como el autoritarismo paternalista.

El modelo constitucional de «ciencia no militante» que De Montalvo defiende —donde el Estado no impone la verdad científica como dogma oficial, pero sí la protege frente a su negación sistemática y organizada cuando esta supone un daño para la salud pública o para la integridad del debate democrático— representa una contribución original y equilibrada al debate contemporáneo. La complementa la propuesta de alfabetización mediática y científica como medida no coercitiva de política pública, que el autor defiende con convicción pero sin ingenuidad: no como solución suficiente por sí sola, sino como condición de posibilidad de una ciudadanía capaz de resistir por sí misma los embates del anticientifismo. Ambas propuestas —la limitación jurídica del discurso anticientifista más dañino y la educación mediática como política pública— no se presentan como alternativas excluyentes sino como instrumentos complementarios dentro de una estrategia constitucional coherente.

La segunda parte del libro, dedicada a la relación entre Derecho constitucional y ciencia desde el lado del legislador, despliega igualmente una argumentación de notable solidez. El principio de interdicción de la arbitrariedad —garantía constitucional que impone al poder público el deber de motivar racionalmente sus decisiones— se convierte aquí en el fundamento jurídico del deber de asesoramiento científico del legislador: cuando la materia normativa lo exige materialmente, la elaboración de la ley sin soporte científico adecuado no es solo imprudente, sino constitucionalmente cuestionable. Este argumento tiene implicaciones de largo alcance que el autor desarrolla con cuidado: no se trata de que los científicos legislen ni de que la política se subordine a la tecnocracia, sino de que el legislador disponga de los mejores instrumentos epistémicos disponibles antes de tomar sus decisiones. Ciencia en el Derecho, no leyes elaboradas por científicos: esta fórmula, acuñada por el propio De Montalvo con precisión casi aforística, resume con elegancia la tesis central de esta segunda parte.

El estudio de la evaluación ex post de las normas científicas, del principio de precaución y de la institucionalización del asesoramiento científico en el Parlamento revela un profundo conocimiento del Derecho comparado. La experiencia italiana, donde el Tribunal Constitucional ha desarrollado una jurisprudencia pionera en materia de control de constitucionalidad de las opciones legislativas con base científica, es analizada con detalle y utilizada como modelo de referencia para el sistema español. Y el análisis exhaustivo de la recién creada Oficina de la Ciencia en el Congreso de los Diputados —la Oficina C—, institución a cuyo asesoramiento externo contribuyó el propio autor durante la redacción del libro, dota a esta parte de un anclaje empírico y de política legislativa que la convierte en lectura casi obligatoria para quienes trabajan en la mejora de la técnica normativa en España. No es frecuente que un académico haya sido al mismo tiempo artífice parcial de una institución y analista riguroso de la misma; De Montalvo lo logra con un equilibrio poco común entre implicación y distancia crítica.

Desde el punto de vista formal, el libro es un modelo de claridad expositiva. El manejo de una bibliografía extensa y heterogénea —que combina constitucionalistas, filósofos de la ciencia, psicólogos sociales, comunicólogos y sociólogos— nunca entorpece el argumento principal, sino que lo enriquece. Las abundantes notas a pie de página son, casi siempre, genuinamente informativas y no mero ornamento erudito. La prosa del autor es precisa y ágil, con momentos de genuina fuerza retórica que hacen del libro una lectura placentera incluso para quienes no son especialistas en Derecho constitucional. Las citas que abren el texto —desde Hannah Arendt y Bertrand Russell hasta Orwell y el poeta Yeats— no son decoración: funcionan como un coro clásico que recuerda al lector a lo largo de toda la obra que las preguntas que aquí se abordan no son técnicas, sino civilizatorias.

En suma, *¿Puede el Derecho salvar a Galileo?* es una obra de referencia para todos aquellos — juristas, bioeticistas, filósofos del derecho, politólogos y, en general, cuantos se interrogan sobre el futuro de las democracias liberales— que se preguntan qué papel puede y debe desempeñar el ordenamiento constitucional en la defensa de la racionalidad científica como condición de posibilidad de la deliberación democrática. Federico de Montalvo Jääskeläinen ha escrito un libro necesario, riguroso y valiente que llega en el momento justo: cuando la pregunta de si el Derecho puede salvar a Galileo ya no pertenece únicamente a la historia de la ciencia, sino al presente más urgente de nuestras sociedades. Y la respuesta que el libro ofrece, matizada pero firme, es que sí puede, que debe hacerlo, y que para ello dispone de herramientas constitucionales más poderosas de lo que solemos admitir. Solo hace falta la voluntad política y la inteligencia jurídica de emplearlas. Este libro contribuye de manera decisiva a ambas.

Iñigo de Miguel Beriain

Investigador EHU- Ikerbasque research professor.